

COOPERATIVA AGRICOLA DEL QUINDIO

COOAGROQUIN

NIT 900.957.199 – 9

Calle 13 No 5 – 27, Quimbaya / Quindío

CÓDIGO DE ETICA Y BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS

Versión 1.1

COOAGROQUIN



Celulares: 317-6632723 – 3174040902

Email: cooagroquin@hotmail.com

Página web: www.cooagroquin.com

CAPITULO I

BUEN GOBIERNO

1. INTRODUCCIÓN	Pag.3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	Pag.3
3. OBJETIVOS	Pag.3
3.1 Objetivo General	Pag.3
3.2 Objetivos Específicos	Pag.4
4. DEFINICIONES	Pag.4-5
5. ELEMENTOS DEL BUEN GOBIERNO	
5.1 ASOCIADOS	Pag.5
5.1.1. Derechos de los Asociados	Pag.5-6
5.1.2. Deberes de los Asociados	Pag.6
5.2 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	Pag.7
5.2.1 Asamblea General de Asociados	Pag.7-8
5.2.2 Consejo de Administración	Pag.8-13
5.2.3 Gerencia	Pag.13-14
5.3 ÓRGANOS DE CONTROL	
5.3.1 INTERNOS	
5.3.1.1 Junta de Vigilancia	Pag.14-15
5.3.1.2. Oficial de Cumplimiento	Pag.15
5.3.2. EXTERNOS	Pag.15
5.4 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN	Pag.16
5.5 CONFLICTOS DE INTERÉS	Pag.16-18

CAPITULO II

CODIGO DE CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN	Pag.18
2. OBJETIVOS	Pag.19
3. RESPONSABILIDAD SOCIAL	Pag.19
4. POLÍTICAS	
4.1 Políticas contra la Corrupción	Pag.20
4.2 Manejo Ambiental	Pag.21
4.3 Protección de la Propiedad Intelectual	Pag.21
4.4 Inversión Social	Pag.22
4.5 Comunicación e Información	Pag.22
4.6 Políticas generales	Pag.23
5. DENUNCIAS Y SANCIONES	Pág. 24
6. APROBACIÓN	Pág. 24

CAPITULO I

BUEN GOBIERNO

1. INTRODUCCIÓN:

La adopción de buenas prácticas de gobierno constituye una herramienta que contribuye al fortalecimiento de Cooagroquin, en la medida en que contempla lineamientos para la protección y ejercicio de los derechos de los Asociados, la estructura y funcionamiento de los órganos de administración, control y vigilancia y la transparencia en la información, entre otros, que facilitan la interrelación de la Cooperativa con sus Asociados, directivos y las demás partes relacionadas.

El Código de Ética y de Buen Gobierno contiene dos partes fundamentales: una, el Código de Ética, que hace referencia a los valores y las pautas éticas que deben seguir los funcionarios de Cooagroquin; y otra, el conjunto de políticas de Buen Gobierno, para llevar un estilo de administración y gerencia unificado, orientado hacia el objeto social, el cumplimiento de la misión, y el logro de la visión de la Cooperativa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los lineamientos contenidos en el presente Código de Ética y Buenas Prácticas Corporativas, son adoptados según las disposiciones contenidas en el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 962 de 2018 y a las instrucciones señaladas en la Circular Básica Jurídica expedida mediante la Circular Externa No. 20 del 18/12/2020.

3. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General:

Poner a disposición de los grupos de interés de Cooagroquin (Asociados, órganos de Administración, Control y Vigilancia y empleados), lineamientos que se pueden adoptar de manera complementaria a las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica, cuya aplicación, junto con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, contribuye a mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones.

3.2 Objetivos Específicos:

- Promover a través de las prácticas de buen gobierno, mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de Cooagroquin.
- Promover un ambiente de control que busque mejorar las relaciones entre los Asociados, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, usuarios y demás grupos de interés de los productos y/o servicios que presta Cooagroquin.
- Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Asociados y usuarios de los productos y/o servicios de Cooagroquin.
- Contar con un Código de Buen Gobierno, que ofrezca confianza en los procesos internos de la Cooperativa, en los que se pueda comprobar niveles apropiados de autoridad, responsabilidad, rendición de cuentas, mecanismos de control y equilibrio en Cooagroquin, en los órganos de administración (Consejo de Administración y Gerencia), así como en las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y control interno.

4 DEFINICIONES:

- Gobernabilidad y buen gobierno: Se define como gobernabilidad, el proceso mediante el cual un Consejo de Administración o Junta Directiva imparte las directrices a una organización para el cumplimiento y desarrollo de su misión. Y un buen gobierno ocurre cuando el Consejo de Administración o Junta Directiva, en su caso, provee una orientación apropiada para la gerencia o administración, respecto de la dirección estratégica de la organización, y vigila que sus esfuerzos se muevan en esa dirección.

Esta definición, involucra varios aspectos:

- a. La gobernabilidad es un proceso. Esto significa que un buen gobierno en las organizaciones no es un fin, sino un medio para obtener éxito empresarial, traducido en el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- b. La responsabilidad de establecer este proceso como un mecanismo eficiente de gestión empresarial es del consejo de administración o junta directiva.
- c. Cumplimiento de la misión corporativa. Las organizaciones tienen una misión que cumplir, para lo cual todos sus Asociados aportan sus esfuerzos.

Así, el Buen Gobierno busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los Asociados de la organización, la gestión de los órganos de administración y la responsabilidad frente a los Asociados y terceros que puedan resultar afectados con la actividad desplegada por la organización, conforme a las normas legales y al estatuto social.

- Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno es un documento donde se compila la filosofía, los principios, las reglas y en general las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la administración, órganos de control y vigilancia, y todos los empleados de las organizaciones, para preservar la ética y la transparencia en su gestión, así como una adecuada administración, con integridad, equidad y efectividad, en procura de obtener y conservar la confianza de los Asociados y de la comunidad en general.
- Grupos de interés: Son los denominados “Stakeholders”. Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia la organización solidaria. Se consideran grupos de Interés, entre otros: los Asociados, los Empleados, los usuarios de los servicios, los competidores, los tenedores de títulos emitidos por la organización solidaria, los organismos reguladores, de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de la organización solidaria.
- Conflicto de interés: Se entiende por conflicto de interés toda relación a una situación en la que tiene lugar la pretensión de uno de los interesados de obtener una ventaja moral o material, frente a la resistencia de otro, surge de manera primaria cuando entran en juego los intereses de la Cooperativa y los personales.

5 ELEMENTOS DEL BUEN GOBIERNO:

Para una adecuada estructura de Buen Gobierno, Cooagroquin tiene en cuenta los siguientes elementos:

5.1 ASOCIADOS:

Los Asociados son, en materia de buen gobierno, un grupo de gran importancia y por ende cuentan con un conjunto de derechos, prerrogativas, beneficios y deberes reconocidos en las disposiciones legales, los estatutos de Cooagroquin y en el presente Código.

5.1.1. Derechos de los Asociados:

Los Asociados, además de lo contemplado en las Leyes y Estatutos, deben estar protegidos por las normas de Buen Gobierno, y se debe velar por el respeto de sus derechos y la protección de sus aportes.

Los Asociados tendrán, sin ninguna clase de discriminación, los siguientes derechos:

- Elegir y ser elegido para los órganos de administración y control.
- Participar de los excedentes, beneficios y programas sociales de la Cooperativa.
- Ser capacitados, recibir educación e información regularmente.

- Ser capacitados e informados sobre los requisitos que se requieren para ser elegidos como miembros del Consejo de Administración, Gerente, Junta de Vigilancia o Comités Sociales.
- Evaluar la gestión de los miembros del Consejo de Administración y la Gerencia, así como de los comités designados por la Asamblea, Junta de Vigilancia, y el Revisor Fiscal.
- Participar y votar en las Asambleas Generales de Asociados o en las asambleas de delegados.
- Participar en la elección de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, así como de los comités creados por la Asamblea, y del Revisor Fiscal.
- Contar con mecanismos efectivos y económicos para garantizar su participación en las Asambleas Generales de Asociados.
- Ser informados, plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de Cooagroquin en tiempo oportuno y de forma integral.
- Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
- Proponer asuntos para debatir en la Asamblea General de Asociados y para la administración de Cooagroquin.
- Contar con una versión actualizada del Estatuto.
- Tratándose de asambleas de delegados, éstos deberán cumplir los requisitos estatutarios.

5.1.2. Deberes de los Asociados:

El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes como Asociado de Cooagroquin, entre los cuales se pueden señalar los siguientes:

- Adquirir conocimientos sobre los principios y valores que rigen a Cooagroquin y actuar de conformidad con los mismos.
- Conocer sobre los términos del Estatuto que rige a Cooagroquin.
- Cumplir las obligaciones derivadas del Estatuto y demás regulación aplicable.
- Aceptar y cumplir las decisiones de la Asamblea y de los Órganos de Administración y Vigilancia de Cooagroquin.
- Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los Asociados de la misma.
- Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de Cooagroquin.
- Abstenerse de realizar con Cooagroquin, con sus Órganos de Administración y Vigilancia, así como con la Gerencia y Empleados, actos que tiendan a perjudicar a la Cooperativa, a los demás Asociados o a terceros.
- Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público que puedan afectar la reputación o el funcionamiento de Cooagroquin.
- Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con Cooagroquin.

5.2 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:

Los órganos de administración de Cooagroquin son los siguientes:

- 5.2.1 **Asamblea General de Asociados:** La Asamblea General es el órgano que representa la máxima autoridad en Cooagroquin. Sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

Cooagroquin en el capítulo VII, títulos I, II, III, IV, V, y VII del Estatuto, imparte instrucciones sobre la Asamblea General, Asamblea de Delegados, requisitos de validez para la Asamblea, convocatoria, forma, modo y Órgano competente, desarrollo y funciones, que deben ser aplicadas.

La preparación y realización de cada asamblea se regirá por las disposiciones contenidas en los Estatutos de Cooagroquin y se tendrán además los siguientes lineamientos:

- La Cooperativa promoverá el acceso a la información de todos sus Asociados y pondrán a disposición en su página web toda aquella información pertinente para la toma de decisiones en la Asamblea, tal como estados financieros, informe de gestión de los administradores.
- Orden del día: En el orden del día que se propone a consideración de los Asociados al inicio de las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea, se desagregarán los diferentes asuntos por tratar, de modo que no se confundan con otros, con una secuencia lógica de temas, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí.
- En cuanto a la información: Los Asociados podrán formular preguntas o solicitar información complementaria o aclaraciones respecto de los diferentes puntos del día a través del correo electrónico de la Cooperativa cooagroquin@hotmail.com y/o por el formulario PQRS físico ubicado en las instalaciones de la Cooperativa y en cada punto de pago o virtual el cual pueden encontrar en la página web de Cooagroquin www.cooagroquin.com
- La Cooperativa suministrará por el mismo medio las respuestas ofrecidas. En todo caso, no será suministrada información relacionada con sus clientes o usuarios, información relacionada con proyectos especiales o información estratégica de los negocios, contratos que constituyen ventajas competitivas y, en general, todos aquellos documentos que se consideren confidenciales, reservados o de terceros de conformidad con lo establecido en la regulación aplicable y las políticas internas establecidas por Cooagroquin.

- Intervenciones de los Asociados en las reuniones de asamblea: Durante el desarrollo del orden del día, los Asociados podrán intervenir en aquellos asuntos que tengan relación con el punto que se está desarrollando en la agenda. Cada Asociado que intervenga se identificará dando su nombre y cédula. En caso de ser apoderado, el nombre del Asociado a quien representa. Cada una de las intervenciones no podrá superar cinco (5) minutos.

5.2.2 **Consejo de Administración:** El Consejo de Administración, es el órgano de administración permanente de Cooagrqquin subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Los siguientes son los mecanismos para fortalecer el funcionamiento del Consejo de Administración:

- A. **Idoneidad:** El artículo 48° de los Estatutos de Cooagroquin, describe los requisitos mínimos que deben cumplir los Asociados que aspiren a integrar el Consejo de Administración, en términos de capacidades, conocimientos y experiencia en las actividades que desarrolla Cooagroquin, que les permitan cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo que van a desempeñar.
- B. **Reuniones:** Teniendo en cuenta su carácter de órgano permanente de administración, se considera en el artículo 51° de los Estatutos de Cooagrqquin, que el Consejo de Administración, se reunirá cuando menos, una vez al mes y, extraordinariamente, cuando sea necesario.
- C. **Período:** A este se hace referencia en el artículo 47° de los Estatutos de Cooagroquin, en desarrollo del principio 3° de economía solidaria de “Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.”
- D. **Criterios de rotación y alternabilidad:** El término que se establece en los Estatutos, incluidas sus respectivas reelecciones, es con el fin de prever la rotación o renovación y la alternabilidad de sus miembros, garantizando, en lo posible, la participación de los Asociados que demuestren interés y cumplan con los requisitos exigidos. En los casos de reelección, Cooagrqquin tendrá en cuenta los resultados de la evaluación de la gestión, de acuerdo a los mecanismos de evaluación tratados en el presente código.
- E. **Comités de apoyo al Consejo de Administración:** Dada la amplitud de funciones que le corresponden al Consejo de Administración, se constituye el Comité de Educación como apoyo a este órgano de administración, para facilitar el análisis detallado y riguroso de ciertos temas que por su naturaleza son de importancia para la Cooperativa. Dicho comité actúa como un filtro y refuerza el análisis objetivo de las decisiones que le corresponden al Consejo de Administración o a la Junta de Vigilancia.

F. Deberes generales:

Además de lo establecido legalmente y en los Estatutos, los miembros del Consejo de Administración deberán:

- Cumplir a cabalidad las normas que rigen las operaciones de Cooagrquin, los Estatutos y demás disposiciones emitidas por la Cooperativa.
- Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo de los Asociados.
- Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.
- Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas de información financiera que garanticen transparencia en la información.
- Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- Ser diligente en el ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- Exigir que se les informe de manera oportuna y completa sobre los asuntos que deben conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
- No manipular, difundir o utilizar, en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.
- Mantener una proporción razonable (o justa) de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.

G. Funciones:

El Consejo de Administración, es quien define las políticas y directrices administrativas y el Representante Legal o Gerente las ejecuta. Adicional a lo previsto en los Estatutos, se deberán considerar las siguientes funciones:

1. Definir la misión, visión, objetivos estratégicos, valores, políticas y normativa interna para la gestión institucional.

Para tal efecto, se consideran los siguientes elementos:

- **Misión:** Ser la Cooperativa líder en todo el eje cafetero, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, ofreciendo excelentes precios, sobresaliendo por encima de nuestra competitividad, implementando efectivas estrategias de mercado.
- **Visión:** Consolidarnos en los próximos 5 años, como una Cooperativa líder en todo el eje cafetero, logrando ser los proveedores preferidos por nuestros clientes.

➤ **Valores:** En COOAGROQUIN se aplicarán los principios del cooperativismo que hacen relación a la adhesión voluntaria y abierta, a la gestión democrática de los Asociados, a la participación económica y equitativa de sus miembros, a la autonomía e independencia, al impulso permanente de la educación cooperativa, a la cooperación entre cooperativas y al interés por la comunidad; basándose en los siguientes valores:

- a. Honestidad: Somos coherentes con el pensar, decidir y actuar, enumerados dentro de la ética, los principios y los valores cooperativos.
- b. Solidaridad: Invitamos a construir un mundo más digno, aprovechamos su potencial en el horizonte de la acción práctica y lo compartimos con la ética de la responsabilidad.
- c. Trabajo en equipo: Somos un grupo de personas que se necesitan entre sí; actuamos comprometidos con un propósito común y somos mutuamente responsables por los resultados.
- d. Servicio: Satisfacemos y superamos las expectativas de quienes esperan una respuesta de La Cooperativa, generando un ambiente de tranquilidad, confianza mutua y fidelidad.
- e. Confianza: Construimos y generamos credibilidad en todas nuestras actuaciones con los grupos de interés, lo cual nos permite mantener relaciones sólidas y duraderas.
- f. Cumplimiento de compromisos: Somos conscientes y responsables por el cumplimiento de los resultados esperados, por la satisfacción del Asociado, por el compromiso con el entorno y el desarrollo personal de los colaboradores.
- g. Equidad: Damos a los demás lo que es debido, de acuerdo con sus derechos.
- h. Cooperación: Trabajamos de manera conjunta para un mismo fin.
- i. Independencia: Tenemos criterio limpio de ataduras sociales.
- j. Participación: Contribuimos de manera equitativa y democrática en las decisiones de la Cooperativa.
- k. Ayuda mutua: Buscamos el todo para unos y unos para todos.
- l. Lealtad: Promovemos el respeto y fidelidad hacia las personas, la comunidad, la Cooperativa, a unos compromisos adquiridos o principios éticos aceptados.

➤ **Políticas y Normativa interna:**

- a. Las políticas y las normativas internas deben expresarse en manuales o reglamentos, formalmente aprobados por el Consejo de Administración.
- b. Deben estar orientadas fundamentalmente a definir el alcance y la forma de ejecutar las actividades operativas y de control de Cooagroquin.
- c. Deben ser suficientemente comunicadas a los ejecutores de los procesos, y su aplicación debe ser monitoreada por el órgano de control interno.

2. Supervisar el desempeño gerencial de Cooagroquin, evaluando periódicamente su gestión, el cumplimiento de las metas propuestas y de los objetivos estratégicos, acorde con la planificación.
 - La función del Consejo de Administración y la de la Gerencia, son dos (2) roles separados:
 - a. El Consejo de Administración, proporciona dirección estratégica y supervisa que la Gerencia ejecute las acciones administrativas que garanticen el cumplimiento del plan.
 - b. El Consejo de Administración, no debe involucrarse en las decisiones gerenciales. Los reparos o criterios que se tengan sobre su desempeño deben tratarse formalmente en el Consejo, sobre la base de informes gerenciales de resultados.
 - c. Los resultados de la gestión gerencial deben evaluarse periódicamente, verificando el cumplimiento de metas de manera periódica y de los objetivos estratégicos acorde con la planificación.
- H. Para la elección de Miembros del Consejo de Administración:
 - Se garantizará a todos los Asociados, la posibilidad de presentar planchas con candidatos a integrar el Consejo de Administración, siempre y cuando las mismas cumplan con los requisitos exigidos por la regulación aplicable a Cooagroquin, por los Estatutos y por el presente Código de Buen Gobierno. Las propuestas o planchas para la conformación del Consejo de Administración que no reúnan los requisitos o que no surtan el procedimiento establecido, serán eliminadas de los procesos de elección.
 - La Cooperativa para la elección de sus Miembros del Consejo de Administración, dará aplicación a las disposiciones contenidas en los Estatutos, en los manuales y políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
 - Los Asociados podrán examinar con antelación a la Asamblea, las propuestas de candidatos a integrar el Consejo de Administración que sean recibidas por la administración y que hayan cumplido con los procedimientos en materia de presentación de proposiciones y evaluación previa.
 - La Asamblea tendrá en cuenta, para proceder a la elección de los miembros del Consejo de Administración, los criterios de selección, idoneidad e incompatibilidades establecidos en la Ley, en los Estatutos, en el presente Código y en el Manual del Consejo de Administración establecido en Cooagroquin, los cuales serán dados a conocer a los Asociados con la finalidad de que éstos tengan los elementos de juicio adecuados para la designación de los miembros del Consejo de Administración.

I. Principios de actuación de los Miembros del Consejo de Administración:

Con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, los Miembros del Consejo de Administración deberán regirse, individualmente y como cuerpo colegiado, por los siguientes principios:

- Los Miembros del Consejo de Administración, una vez elegidos, representarán a todos los Asociados y por consiguiente no actuarán en interés de Asociados o grupos de Asociados en particular.
- Desempeñarán sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia, lealtad y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean en el mejor interés de la Cooperativa.
- Tratarán en forma equitativa y justa en sus decisiones a todos los Asociados.
- Promoverán y darán aplicación, en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de las Leyes aplicables, los Estatutos, el Código de Buen Gobierno, las normas anticorrupción y demás normas y reglas acogidas por la Cooperativa.
- Ejercerán su cargo en forma objetiva, independiente y con una participación activa.
- Participarán activamente en las reuniones de los Comités a que pertenezcan, conociendo y revisando por adelantado el material de estudio y análisis para las reuniones, material que la administración de la Cooperativa suministrará de manera adecuada, completa y oportuna.
- Evitarán los conflictos de interés con la Cooperativa, informando sobre la existencia de los mismos a los demás miembros del Consejo de Administración y absteniéndose de votar sobre el asunto objeto del conflicto, salvo que el Consejo de Administración, con el voto unánime de los demás miembros asistentes, haya considerado que el respectivo miembro no se encuentra en situación de conflicto.
- Se abstendrán de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Cooperativa.
- Se abstendrán de utilizar información privilegiada o reservada de COOAGROQUIN y de los diferentes grupos de interés, a la que tengan acceso con ocasión de su cargo.

J. Mecanismos de Evaluación:

- El Consejo de Administración anualmente realizará una evaluación de su gestión y la de sus comités de apoyo, la cual deberá contemplar entre otros aspectos, la asistencia de sus miembros a las reuniones, la participación activa de éstos en las decisiones, el seguimiento que realicen a los principales aspectos de la Cooperativa, la evaluación de sus tareas y su contribución a definir las estrategias y proyección de Cooagroquin.

- El Consejo de Administración determinará el mecanismo a través del cual se llevará a cabo dicha evaluación, la cual podrá alternar la técnica de autoevaluación interna o evaluación de un externo.
- El Consejo de Administración evaluará anualmente la gestión del Gerente de la Cooperativa.

K. Prácticas que afectan el buen gobierno:

Las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno de Cooagroquin:

- Participar en las actividades de ejecución que correspondan al Gerente, así sea temporalmente por la ausencia de este.
- Estar vinculado a Cooagroquin como empleado, asesor o contratista
- Obtener ventajas preferenciales, directa o indirectamente, en cualquiera de los productos y/o servicios que preste Cooagroquin.
- Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demás Asociados.
- Decidir sobre la selección, retiro o promoción del personal a cargo de Cooagroquin.
- Dar órdenes a empleados de Cooagroquin o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones del Consejo de Administración.
- Incluir dentro del proceso de elección del Gerente a un miembro actual del Consejo de Administración lo cual podría llevar a perder la objetividad en la decisión.

5.2.3 **Gerencia:** El Gerente, es quien ejecuta las políticas y directrices definidas por la Asamblea o el Consejo de Administración.

Las recomendaciones señaladas a continuación, tienen por objeto fortalecer la gestión del Gerente de Cooagroquin y su relación con el Consejo de Administración, sin perjuicio de lo previsto, tanto en el Decreto 1068 de 2015, como en las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica.

A. Idoneidad: El artículo 62° de los Estatutos de Cooagroquin indica los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes a Gerente, en términos de capacidades, conocimientos y experiencia en las actividades que desarrolla Cooagroquin, que les permitan cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo que van a desempeñar, con sujeción a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica.

B. Inhabilidades e incompatibilidades: Además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en los estatutos, se recomienda tener en cuenta las siguientes:

- En ningún caso, el Gerente, los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del Gerente podrán tener vínculos con Cooagroquin como asesor o contratista, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a Cooagroquin o con las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.
- C. Prácticas que afectan el buen gobierno: Las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno de Cooagroquin:
- Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con Cooagroquin, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.
 - Participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
 - Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, y empleados de Cooagroquin.

5.3 ÓRGANOS DE CONTROL (INTERNOS Y EXTERNOS):

5.3.1 **INTERNOS:** Como órganos de control interno se hace referencia a la Junta de Vigilancia y a los Oficiales de Cumplimiento.

5.3.1.1 Junta de Vigilancia:

Las siguientes recomendaciones tienen por objeto propiciar que Cooagroquin, genere prácticas de coordinación entre sus órganos de administración y sus órganos de control o vigilancia, garantizando la independencia y la adecuada distribución funcional en aras del apropiado desarrollo del objeto social, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, y las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica.

- A. Idoneidad: Cooagroquin, prevé en sus Estatutos y en el Manual de la Junta de Vigilancia, los requisitos mínimos que deben cumplir los Asociados que aspiren a integrar la Junta de Vigilancia, en términos de capacidades, conocimientos y experiencia en las actividades que desarrolla Cooagroquin, que les permitan cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo que van a desempeñar
- B. Criterios de rotación y alternabilidad: El término que se establece en los Estatutos, prevé la rotación o renovación de sus miembros, garantizando, en lo posible, la participación de los Asociados que demuestren interés y cumplan con los requisitos definidos.

C. Prácticas que afectan el buen gobierno:

Adicional a lo previsto en los artículos 13 y 60 de la Ley 454 de 1998, las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno de Cooagroquin:

- Ser miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, empleado o asesor de otra organización similar, con actividades que compitan con ella.
- Estar vinculado a Cooagroquin como empleado, asesor o contratista.
- Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los productos y/o servicios que preste Cooagroquin.
- Dar órdenes a empleados, de Cooagroquin o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones de la Junta de Vigilancia.

5.3.1.2. Oficial de Cumplimiento:

En Colombia el tema sobre la prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo reviste especial importancia, de ahí que el Estado Colombiano consciente de la necesidad de evitar que las empresas formalmente establecidas sean permeadas por dineros provenientes de actividades ilícitas, ha venido generando herramientas encaminadas a su prevención.

Por ello Cooagroquin, tiene la obligación de designar un oficial de cumplimiento o funcionario responsable, con su respectivo suplente, según lo previsto en el Título V de la Circular Básica Jurídica, y de proporcionarle una adecuada estructura administrativa de apoyo.

Por lo anterior Cooagroquin cuenta con el Manual SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo), donde se especifican los requisitos y funciones correspondientes tanto al Oficial de Cumplimiento principal como al suplente.

5.3.2 EXTERNOS: Como órgano de control externo, Cooagroquin cuenta con la Revisoría Fiscal:

La Revisoría Fiscal es un órgano cuyas funciones están puntualmente establecidas en la ley, ejerce funciones de aseguramiento independiente, en especial, sobre la información financiera, el sistema de control interno, y el cumplimiento regulatorio, aportando transparencia y confiabilidad a la información y evaluación de los riesgos de Cooagroquin.

Como evidencia del desarrollo de sus funciones, este órgano emite al final de cada periodo gravable un dictamen sobre las auditorias realizadas de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

5.4 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN:

La revelación de información es un importante elemento de Buen Gobierno, toda vez que incrementa la transparencia frente al funcionamiento de Cooagroquin, promueve la toma de decisiones informadas y permite el ejercicio adecuado de los derechos de los Asociados.

Dicha información debe ser verídica, pero a la vez confidencial.

A. Veracidad de la información:

- Toda información financiera y contable de COOAGROQUIN debe ser veraz y revelar con exactitud los hechos relevantes o la verdadera naturaleza de sus transacciones.
- Son contrarios a las políticas de COOAGROQUIN y constituyen una violación de los deberes la elaboración de informes fraudulentos o ajenos a la verdad, así como el ocultamiento de información financiera o contable.

B. Manejo confidencial de la información:

- Los grupos de interés de COOAGROQUIN deben mantener en reserva la información confidencial o estratégica a la que tengan acceso, aún después de haber cesado su relación laboral, contractual, por lo tanto, deben abstenerse de revelar información sobre los negocios o asuntos de COOAGROQUIN.
- Esta línea de conducta deberá ser inquebrantable en todos los casos, particularmente con respecto a terceros que sean o puedan llegar a ser competidores, o que puedan usarla en perjuicio de los intereses de COOAGROQUIN o de sus Asociados.
- Dentro del uso indebido de la información, para beneficiarse a sí mismo o a otros, se incluye expresamente su aprovechamiento para hacer inversiones de cualquier naturaleza u obtener beneficio o incrementos patrimoniales de cualquier orden.

5.5 CONFLICTOS DE INTERÉS:

Los conflictos de interés generan un efecto negativo en la transparencia, equidad y buena fe que deben caracterizar las relaciones de negocios. Por ende, los conflictos de interés se relacionan directamente con cuestiones eminentemente éticas.

Existe un deber ético: el abstenerse de aceptar obsequios, gratificaciones o atenciones que puedan crear un compromiso o para que se desarrolle una determinada conducta para favorecer a un tercero en contra de las políticas e intereses de la Cooperativa. Por tal motivo, las relaciones externas se deben realizar de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por Cooagroquin, eliminando así cualquier situación que pueda tornarse en un conflicto de intereses.

A. Conductas obligadas:

Para los Asociados, órganos de Administración, control y vigilancia, Gerente, empleados:

- Evitar ponerse en circunstancias que lleven o puedan llevar a un conflicto entre sus intereses y los de COOAGROQUIN, a competir, a la obtención para sí de un beneficio material diferente al que naturalmente emana de su nexos con ésta, o al aprovechamiento personal de una oportunidad o lucro que corresponde o debe corresponder a COOAGROQUIN.
- Por la dificultad de enunciar todas las potenciales situaciones generadoras de conflictos de intereses, se parte como regla del compromiso, buen criterio, transparencia y la buena fe de todos los grupos de interés de COOAGROQUIN, como elemento fundamental para el manejo de sus asuntos personales y profesionales y para el manejo de las situaciones que conlleven conflicto de intereses.
- Notificar de inmediato a la instancia competente el conflicto, así sea eventual o aparente, en forma clara, expresa y oportuna, con el fin de que esta tome las determinaciones del caso y ajustar su conducta a ellas.
- Notificar los eventos en los que sus familiares o allegados participen en la propiedad de negocios o empresas o tengan con ellos algún tipo de vinculación o relación de carácter laboral, profesional o comercial.
- Marginarse efectivamente de cualquier proceso decisorio, relacionado directa o indirectamente con el evento o situación que genera o pueda generar el conflicto real o aparente de intereses.
- Hacer primar de manera clara y efectiva el interés de COOAGROQUIN sobre el interés propio, de sus familiares, de su cónyuge, compañero(a) permanente o allegados en cualquier actuación que implique la adopción de las pautas de conducta aquí descritas o en desarrollo de ellas.
- Abstenerse de cualquier actividad o gestión que perjudique o pueda perjudicar el interés de COOAGROQUIN en beneficio del interés personal que se le opone.

B. Prohibiciones:

Para el Gerente y empleados:

Con el fin de asegurar un trato equitativo de los Asociados y evitar posibles conflictos de interés, se incluyen las siguientes prohibiciones dirigidas al Gerente y empleados de la Cooagroquin:

- La información acerca de los Asociados, es estrictamente confidencial y debe hallarse correctamente protegida.
- Los empleados se abstendrán de divulgar información interna de Cooagroquin, que corresponda al giro de sus negocios, así como todo lo atinente a códigos, claves, programas, sistemas de operación y secretos comerciales e industriales.

- Evitar en todo caso el tráfico de influencias.
- Los empleados se abstendrán de ejercer presiones sobre los Asociados, cualquiera que sea su naturaleza, en el desarrollo de las operaciones o con miras a obtener depósitos o cualquier tipo de operación por parte de los Asociados.
- Se prohíbe el cobro de comisiones o cualquier conducta asimilada, como contraprestación por el otorgamiento de cualquier tipo de servicio de los que la Cooperativa ofrece.
- Los empleados no podrán ofrecer, solicitar o aceptar gratificaciones personales, comisiones, u otro tipo de contraprestación que condicione la realización de operaciones o la prestación de cualquier servicio.
- No podrán influir en otros empleados de la misma, con miras a obtener trato favorable en la consecución de créditos o cualquier tipo de servicios de los que la Cooperativa ofrece.
- Los empleados que en razón de su actividad tengan acceso a información confidencial que pueda ser usada para actividades especulativas de inversión, se abstendrán de comunicarla a otras dependencias de la Cooperativa.
- Recomendar a los Asociados que voten por determinada lista. Lo anterior no obsta para que el Consejo de Administración o el Presidente, en ejercicio de los deberes que le asisten, presenten proposiciones a consideración de la Asamblea.
- Coordinar o convenir con cualquier Asociado o con cualquier representante de ellos, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

CAPITULO II.

CODIGO DE CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN:

Los objetivos de Cooagroquin y la manera como se logren están basados en preferencias, juicios de valor y estilos administrativos. Tales preferencias y juicios de valor trasladados a estándares de conducta reflejan la integridad de los administradores y su compromiso con los valores éticos.

El código de conducta debe formar parte de la cultura de Cooagroquin y tiene como propósito establecer normas que orienten el comportamiento ético de todos los grupos de intereses de la Cooperativa (Asamblea general de Asociados, Gerente, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y empleados) en su desempeño diario, en las relaciones entre estos.

2.OBJETIVOS:

El presente Código de ética tiene como objetivos:

- Servir como base de actuación de todos los integrantes de la Asamblea general de Asociados, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control, empleados, asesores externos y demás usuarios de COOAGROQUIN, para promover altos niveles de conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad e imagen de la Cooperativa y proteger los intereses de los Asociados, quienes son la razón de ser
- Propiciar que el objeto social de COOAGROQUIN se desarrolle dentro del marco de la ley, los Estatutos, el Código de Buen Gobierno y otras normas establecidas, buscando la interacción armónica y equitativa dentro de la entidad y entre los diferentes sectores que la conforman, así como la primacía del interés general sobre el interés particular.
- Reflejar la manera como se entiende el deber ser de las relaciones en COOAGROQUIN, con el Estado, la sociedad y el mundo de los negocios.
- Utilizar la competencia leal como un elemento básico, en las relaciones y negocios que COOAGROQUIN tengan con otras entidades del sector solidario, a nivel nacional e internacional. Para tal fin se entenderá que un acto o hecho atenta contra la competencia leal, cuando el mismo resulte contrario a las normas sobre la materia, las sanas costumbres comerciales o al principio de la buena fe, en el mercado en que se ofrecen los productos o servicios.
- Realizar programas sociales especiales como uno de los ejes centrales de sus actuaciones en materia de responsabilidad social empresarial, lo cual se traduce en el compromiso permanente que asume COOAGROQUIN a favor de sus Asociados, empleados, la comunidad, el medio ambiente, en general a los diversos grupos de interés identificados.

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL:

La responsabilidad social en Cooagroquin, está relacionada a los compromisos y deberes de incrementar el índice de contribución en los aspectos sociales. Cooagroquin realiza sus programas sociales utilizando el “Balance Social Cooperativo” como una herramienta de la gestión social que permite proyectar y verificar el cumplimiento del acuerdo cooperativo y solidario, expresado en los servicios y auxilios que se diseñan para el mejoramiento de la calidad de vida de los Asociados y además también sirve para mostrar el impacto en la comunidad.

Esta herramienta se ejecuta a través de los principios cooperativos como pautas generales por medio del cual Cooagroquin ponen en práctica sus valores, se presenta anualmente a la Asamblea de Asociados para dar a conocer la gestión social realizada.

Cooagroquin se compromete a:

Dentro de sus responsabilidades derivadas de los efectos de su actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano.

- No discriminación: No discriminar en sus contratos comerciales y laborales por razones de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, opinión política o discapacidad en los distintos ámbitos. Lo anterior, incluye salarios, beneficios, anticipos, régimen disciplinario, terminación de contrato o retiro.
- Mano de obra involuntaria: No utilizará mano de obra forzada o involuntaria, ya sea de prisión, esclava o cualquier otra forma de trabajo forzado.
- Salud y Seguridad: Brindar a los empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, en cumplimiento de todas las leyes y disposiciones locales vigentes, que le sean aplicables.
- Protección del Medio Ambiente: Cooagroquin se ajustará a todas las leyes y disposiciones aplicables relativas a medio ambiente, procurando cada vez mejores estándares de protección del mismo.
- Relaciones comerciales: Los compromisos con Proveedores de bienes y servicios y las relaciones comerciales en general, serán siempre imparciales, sin favoritismos ni ventajas artificiales de ningún tipo y sin discriminaciones de ninguna especie; privilegiando siempre y exclusivamente las necesidades comerciales, de competitividad y patrimoniales de Cooagroquin, así como las condiciones de competitividad de las ofertas de los Proveedores, teniendo en cuenta sus términos y condiciones como un todo.

De esta forma, Cooagroquin es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus Asociados, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

4. POLÍTICAS:

4.1 Políticas contra la Corrupción:

Cooagroquin dentro de los mecanismos adoptados para minimizar los focos de corrupción y garantizar la buena destinación de los recursos, se apoya en el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo implementado al interior de la Cooperativa, el cual se lleva a cabo a través del Manual SARLAFT y utiliza medios para obtener información como las consultas en las listas restrictivas y el formulario de vinculación.

4.2 Manejo Ambiental:

Cooagroquin propicia una administración ambiental sana y ayuda a controlar el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente así:

- Establece que los grupos de interés deben cumplir rigurosamente las normas legales de carácter ambiental.
- Es deber de los Empleados procurar que en el desarrollo de sus actividades relacionadas al cargo que desempeñan, hacer uso razonable y sano de los recursos naturales, sean o no renovables y causen el menor impacto ambiental posible.
- Realiza capacitación a los funcionarios para sensibilizar sobre el manejo ambiental.
- Realiza acciones de reciclaje:
 - a. Utiliza solo papel ecológico en el desarrollo de su actividad
 - b. Reutiliza el papel
 - c. Almacén de forma digital documentos para evitar la impresión
 - d. Cuenta con recipientes específicos donde se dividen los residuos
 - e. Hace uso del carro recolector de residuos separados correctamente.

4.3 Protección de la Propiedad Intelectual:

En cumplimiento de las normas sobre los derechos de autor y propiedad intelectual, Cooagroquin:

- Reglamenta internamente la confidencialidad de la información, el uso de la copia, la distribución y demás acciones sobre los productos y/o servicios propios de Cooagroquin, para evitar las infracciones intencionales o por equivocación.
- Promueve la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerando sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de la misma.
- Para el contenido de su página web, autoriza a los Asociados, empleados, miembros directivos, proveedores, clientes y particulares para desplegar en pantalla, copiar y/o distribuir los contenidos únicamente para uso personal no comercial, siempre que los contenidos no sean modificados de ninguna forma y conserven todas las leyendas de derechos de autor y de otro tipo de propiedad contenidas en los mismos.
- Se prohíbe a los diferentes grupos de intereses de Cooagroquin usar en el desempeño de sus funciones o conservar dentro de sus instalaciones, software no licenciado o no autorizado legalmente, así como tampoco copiar o reproducir con cualquier fin y para cualquier uso propio o de terceros, los softwares legalmente licenciados para Cooagroquin:
Cooagroquin cuenta con las siguientes licencias propias:
 - a. Licencia del Software del programa Contable - MEKANO.
 - b. Licencia Antivirus – Kaspersky
 - c. Licencia Microsoft – Office

4.4 Inversión Social:

- Cooagroquin a través del Comité de Educación, diagnostica las necesidades de Educación, capacitación e información para de esta manera orientar y coordinar las actividades para los Asociados y Empleados.
- Por disposiciones legales y estatutarias se cuenta con el 20% de los excedentes del ejercicio para los programas educativos, además, dentro del presupuesto anual de gastos se considera un rubro para capacitaciones.
- Cuenta con un fondo de solidaridad que se conforma con el 10% de los excedentes del ejercicio, cuya finalidad se describe en su reglamento haciendo énfasis en la ayuda económica a los Asociados de la Cooperativa y a sus familiares dependientes, en circunstancias especiales.
- Para nuestros Proveedores ofrecemos precios justos acordes al mercado, además se les brinda la asesoría tributaria que requieran.

4.5 Comunicación e Información:

Cooagroquin dentro de cada manual o reglamento implementado, cuenta con políticas de comunicación e información dirigidas a los diferentes grupos de intereses:

- Para los Asociados, Empleados, Asesores Externos y Contratistas, es obligatorio el diligenciamiento del acuerdo de confidencialidad de la información, ratificado en el Manual SARLAFT. pág. 40
- Se solicita la autorización de tratamiento de datos personales para todo aquel que pretenda tener vínculo con Cooagroquin. *(NO aplica para personas jurídicas).*
- A los Asociados se les informa sobre sus derechos y obligaciones, según la normatividad vigente, los Estatutos y el reglamento de Asociados.
- A través de la implementación del cronograma de actividades se envía a tiempo la información contable y financiera a los diferentes entes de control.
- Para los proveedores se cuenta con un manual que describe en los lineamientos tanto los deberes como los derechos en el manejo de la información.
- Cooagroquin dispone del correo electrónico cooagroquin@hotmail.com y la pagina web www.cooagroquin.com como canales de comunicación, a través de los cuales se puede acceder a la información de la Cooperativa.
- Cuenta con formulario PQRS físico (en la sede principal y en cada punto de pago) o virtual (a través de la página web de Cooagroquin) como mecanismo de atención para recibir peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones.

- Tiene asignados funcionarios para la obtención y verificación de la información suministrada por quien pretenda vincularse o continuar con el vínculo laboral o comercial con Cooagroquin.

4.6 Políticas generales:

- Cooagroquin se compromete a dar un trato respetuoso y adecuado a Empleados, Proveedores y Clientes, esperando un comportamiento recíproco para con ella.
- Es un deber de todos los grupos de interés preservar la imagen corporativa y abstenerse de cualquier conducta que pueda deteriorar su buen nombre y reputación. Constituye una falta grave y un acto de deslealtad, divulgar información sobre asuntos que atenten contra la imagen corporativa de Coogroquin.
- Es política de Cooagroquin, consignada expresamente en este Código de Ética, velar porque sus ejecutivos y empleados mantengan el profesionalismo y la independencia de juicio en las decisiones de negocios que afectan a la Cooperativa y a su reputación.
- Siendo los Asociados la verdadera razón de ser de la Cooperativa, la conducta hacia ellos deberá estar regida por la seriedad, el respeto y el profesionalismo en la satisfacción de sus necesidades, basando las relaciones en los principios de integridad, solidaridad, justicia y lealtad.
- Nuestros Empleados deben rehusar cualquier tipo de remuneración, prestamos, comisiones, participación en utilidades o cualquier otra clase de compensación económica, que les sea ofrecida por personas o entidades con las cuales Cooagroquin sostenga o pueda llegar a tener relaciones de negocios.
- Cooagroquin exige a todos sus colaboradores, particularmente a quienes tienen en la esfera de sus funciones el manejo de las relaciones con los Proveedores, gran delicadeza, honestidad y respeto. Todo colaborador que por razón de sus funciones deba adquirir o aprobar la adquisición de bienes o servicios para Cooagroquin, o que esté en posición de influir sustancialmente en la decisión, debe carecer de intereses en las compañías proveedoras o suministradoras. Ello es igualmente válido cuando en tales compañías posean intereses sus familiares o allegados.
- Las decisiones comerciales de Cooagroquin, se basarán exclusivamente en el mérito de las ofertas recibidas y en ningún caso podrán verse influidas por favores, regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza que efectúe alguna persona u organización que realice negocios con Cooagroquin o sea competidor de ella.
- Las relaciones entre Cooagroquin y sus Proveedores deberán convenirse y ejecutarse con estricto apego a los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que ambas partes asuman y deban asumir constantemente, en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas agrícolas; como soporte

de estas cada que se realiza un ingreso de Proveedores deben cumplir con el completo diligenciamiento de los formularios según lo estipulado en el Manual de Proveedores.

- En Cooagroquin constituye falta que debe ser ejemplarmente sancionada, cualquier actitud disociadora, manchar el buen nombre de los demás o cualquier otra manifestación que atente contra la sana convivencia.

5 DENUNCIAS Y SANCIONES:

A. DENUNCIA DE CONDUCTA ANTIÉTICA:

Toda persona que tenga relación con COOAGROQUIN está obligada a poner en conocimiento de la instancia competente, las irregularidades o cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente Código de Ética.

Es deber de los administradores propiciar el clima de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a lo establecido en este Código sean oportunamente denunciados.

Igualmente es obligación del Consejo de Administración, según el caso, avocar de inmediato el conocimiento de los hechos que pudieren configurar violaciones a las normas de este Código, investigar objetivamente los mismos y adoptar oportunamente las sanciones disciplinarias y medidas que fueren pertinentes.

Sin excepción y cuando la naturaleza de los hechos indique la posibilidad de que la conducta esté tipificada y sancionada como delito por las normas penales, las instancias competentes, según corresponda, previas las consultas legales, procederán a ordenar que se instaure la correspondiente denuncia penal ante las autoridades y si a ello hubiere lugar, a designar los apoderados necesarios para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho hubiere causado a COOAGROQUIN.

B. SANCIONES:

Una vez estudiadas las denuncias o quejas presentadas al Consejo de Administración y al Gerente, este organismo buscará los elementos suficientes para establecer si existe causal de sanción y para el efecto dará traslado a la instancia competente que, de acuerdo con la gravedad de la conducta, determinará la imposición de sanción a la misma, respetando las normas establecidas para el efecto en el Estatuto, Reglamento Interno de Trabajo y las leyes.

- 6 APROBACIÓN:** La actualización del presente Código de Ética y Buenas Prácticas Corporativas, fue aprobada por el Consejo de Administración, según consta en el acta # 48-2022 del 24 de Octubre de 2022.